

REPÚBLICA DE PANAMÁ

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCIÓN DE GABINETE N° 112

De 13 de octubre de 2026

Que aprueba un crédito adicional suplementario al Presupuesto General del Estado para la vigencia fiscal 2026, con asignación a favor de la Caja de Seguro Social (CSS), por la suma de treinta y nueve millones doscientos mil balboas con 00/100 (B/.39,200,000.00)

EL CONSEJO DE GABINETE,
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que la Caja de Seguro Social (CSS), mediante Nota DNF-DP-N-556-2026 de 19 de agosto del presente año, ha solicitado y sustentado la necesidad de un crédito adicional suplementario al Presupuesto General del Estado para la vigencia fiscal 2026, por la suma de treinta y nueve millones doscientos mil balboas con 00/100 (B/.39,200,000.00);

Que este crédito adicional suplementario tiene la finalidad de incorporar al presupuesto de funcionamiento de la Caja de Seguro Social (CSS), los recursos necesarios para la atención de gastos prioritarios para el desarrollo óptimo de las operaciones hasta la culminación del presente periodo fiscal;

Que la fuente de financiamiento del presente crédito adicional suplementario será a través de Saldo en Caja y Banco, cuyos recursos están depositados en el Banco Nacional de Panamá en la cuenta General No.10000040865, que mantiene un monto total de cuatrocientos sesenta y seis millones ochocientos setenta mil quinientos veinte balboas con 74/100 (B/.466,870,520.74) al 31 de diciembre de 2025 y un monto de cuatrocientos veinticinco millones ochocientos cincuenta y dos mil seiscientos noventa y uno con 52/100 (B/.425,852,691.52) al 31 de agosto de 2026 y cuenta de Enfermedad y Maternidad No.10000011326, que mantiene un monto total de ochenta y dos millones setecientos treinta mil trescientos treinta y ocho balboas con 67/100 (B/.82,730,338.67) al 31 de diciembre de 2025 y un monto de ciento veintisiete millones cuatrocientos noventa y tres mil quinientos dieciséis balboas con 11/100 (B/.127,493,516.11) al 31 de agosto de 2026;

Que después de efectuado el análisis por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), se considera viable la solicitud de la Caja de Seguro Social (CSS), en atención a que la fuente de financiamiento propuesta cuenta con respaldo financiero al cierre de la vigencia fiscal 2026, por lo cual se da cumplimiento a los preceptos contenidos en los artículos 334, 335, 336, 337 y 348 de la Ley 494 de 29 de octubre de 2025;

Que se hace constar, mediante nota CENA/237 de 24 de septiembre de 2026, que el Consejo Económico Nacional emitió opinión favorable en sesión celebrada en la misma fecha, para la concesión del referido crédito y se cuenta con el informe favorable sobre la viabilidad financiera y conveniencia de la Contraloría General de la República, tal como consta a través de la Nota Núm. 2453/2026-DNMySC-AT de 30 de septiembre de 2026;

Que en virtud de lo anterior, en atención a lo normado en el artículo 337 de la Ley 494 de 29 de octubre de 2025, por la cual se dicta el Presupuesto General del Estado para la vigencia fiscal 2026, que establece que cuando el proyecto de Resolución de Gabinete recomendado exceda un monto de tres millones de balboas (B/.3,000,000.00), será remitido para la aprobación del

Consejo de Gabinete, que lo remitirá a la Comisión de Presupuesto de la Asamblea Nacional para su aprobación o rechazo;

Que en atención de las consideraciones antes expuestas; el Consejo de Gabinete, en consecuencia,

RESUELVE:

- Artículo 1.** Aprobar un crédito adicional suplementario al Presupuesto General del Estado, para la presente vigencia fiscal 2026, con asignación a favor de la Caja de Seguro Social (CSS), por la suma de treinta y nueve millones doscientos mil balboas con 00/100 (B/.39,200,000.00).
- Artículo 2.** El crédito adicional suplementario aprobado en el artículo 1 de esta Resolución de Gabinete, se destinará a financiar los siguientes gastos del presupuesto de funcionamiento de la Caja de Seguro Social (CSS):

Detalle	Monto B/.
Total...	<u>39,200,000.00</u>
Funcionamiento	39,200,000.00

Artículo 3. La fuente de financiamiento para la ejecución de este crédito adicional suplementario, aprobado en el artículo 2 de esta Resolución de Gabinete, será con cargo a la siguiente fuente de ingreso:

Detalle	Monto B/.
TOTAL...	<u>39,200,000.00</u>
Saldo Caja y Banco	39,200,000.00

La fuente de financiamiento de este crédito adicional suplementario a favor de la Caja de Seguro Social (CSS), será correspondiente al año 2026 y depositados en el Banco Nacional de Panamá en la cuenta General No.10000040865 y la cuenta de Enfermedad y Maternidad No. 10000011326.

- Artículo 4.** Autorizar al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), para que, en nombre y representación del Consejo de Gabinete, someta a la consideración de la Comisión de Presupuesto de la Asamblea Nacional, la presente Resolución de Gabinete, a los efectos de su aprobación y posterior registro del detalle codificado de ingresos y gastos para su ejecución.
- Artículo 5.** Esta Resolución de Gabinete comenzará a regir a partir de su aprobación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 334, 335, 336, 337 y 348 de la Ley 494 de 29 de octubre de 2025, Que dicta el Presupuesto General del Estado para la Vigencia Fiscal 2026.

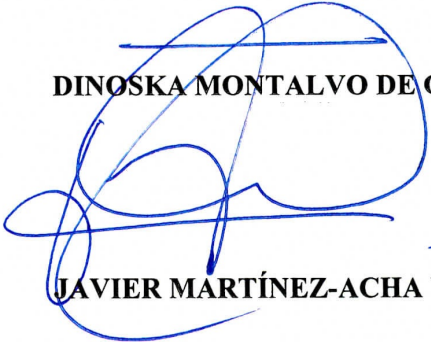
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los trece (13) días del mes de octubre del año dos mil veintiséis (2026).



JOSÉ RAÚL MULINO QUINTERO
Presidente de la República

La ministra de Gobierno,



DINOSKA MONTALVO DE GRACIA

El ministro de Relaciones Exteriores,



JAVIER MARTÍNEZ-ACHA VÁSQUEZ

El ministro de Educación,



VENTURA VEGA OSORIO

El ministro de Salud,



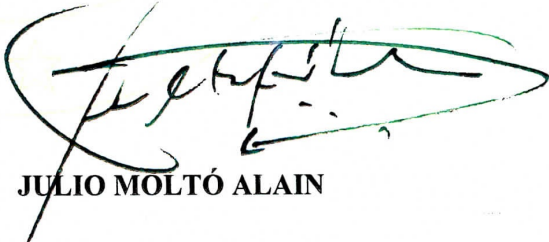
FERNANDO JOAQUIN BOYD GALINDO

La ministra de Trabajo y Desarrollo Laboral,



**JACKELINE DEL CARMEN MUÑOZ
CEDEÑO DE CEDEÑO**

El ministro de Comercio e Industrias,



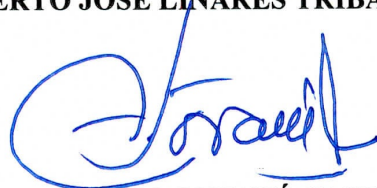
JULIO MOLTÓ ALAIN

El ministro de Desarrollo Agropecuario,



ROBERTO JOSÉ LINARES TRIBALDOS

El ministro de Vivienda y Ordenamiento
Territorial,



JAIME ANTONIO JOVANÉ CASTILLO

El ministro de Obras Públicas,



JOSÉ LUIS ANDRADE ALEGRE

El ministro para Asuntos del Canal,



JOSE RAMÓN ICAZA

La ministra de Desarrollo Social,

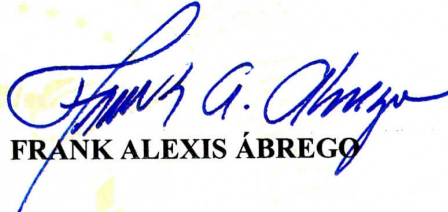

**BEATRIZ CARLES VELÁSQUEZ DE
ARANGO**

El ministro de Economía y Finanzas,



FELIPE EDUARDO CHAPMAN ARIAS

El ministro de Seguridad Pública,

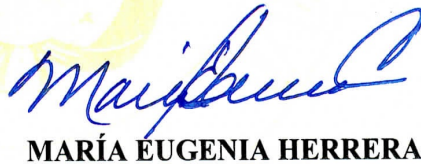


FRANK ALEXIS ÁBREGO

El ministro de Ambiente,


JUAN CARLOS NAVARRO

La ministra de Cultura,



MARÍA EUGENIA HERRERA

La ministra de la Mujer,



NIURKA PALACIO URRIOLA


JUAN CARLOS ORILLAC URRUTIA
Ministro de la Presidencia y
secretario del Consejo de Gabinete